

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS: Guatemala, veintidós de octubre de dos mil veinte (22-10-2020).

RESOLUCIÓN NÚMERO: Ciento setenta (170).

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL -TCI- Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS ROTATIVOS INTERNOS A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q. 81,500.00.-----

CONSIDERANDO:

Que en observancia a lo que establece la Resolución Ministerial No. 67 de fecha 10 de agosto de 2020, por medio de la cual se autoriza la incorporación de la Dirección Técnica del Presupuesto y Tesorería Nacional a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la utilización del nuevo Módulo Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- a partir del mes de octubre del presente año, la Dirección Financiera de este Ministerio mediante OFICIO No. DF-SAFI-DAF-2480-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, solicitó a Tesorería Nacional la constitución del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- a favor del Ministerio de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de ochenta y un mil quinientos quetzales exactos (Q.81,500.00).

CONSIDERANDO:

Que Tesorería Nacional a través de Resolución FRCT-01-2020 de fecha 21 de octubre de 2020, autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- del Ministerio de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de ochenta y un mil quinientos quetzales exactos (Q.81,500.00).

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- servirá para constituir los Fondos Rotativos Internos con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- de las dos unidades ejecutoras que presentaron su solicitud mediante Oficios Nos. DTP-DSAI-1867-2020 y No. TN-DSAI-292-2020 de fechas 11 y 9 de septiembre de 2020 respectivamente, a efecto que las mismas dispongan de un mecanismo electrónico para realizar gastos emergentes de baja cuantía, además que se precisa dar continuidad a la implementación del plan piloto para utilizar las tarjetas de compras institucionales en las entidades de administración pública, la cual se pretende realizar de forma gradual y progresiva.

.../

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 27 literales a) y m), 35 del Decreto No. 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo"; 12, 123 del Acuerdo Gubernativo No. 112-2018 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; Resolución Ministerial No. 67 de fecha 10 de agosto de 2020, por medio de la cual se autoriza la incorporación de la Dirección Técnica del Presupuesto y Tesorería Nacional a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la utilización del nuevo Módulo Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- a partir del mes de octubre del presente año y el Manual de Procedimientos para la Administración del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 228-2020 de fecha 22 de mayo de 2020.

RESUELVE:

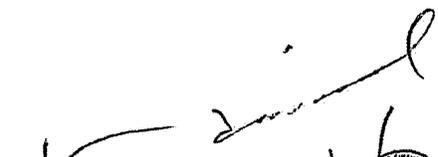
I) Autorizar la distribución del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- asignado al Ministerio de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal 2020, por la suma de ochenta y un mil quinientos quetzales exactos (Q.81,500.00), constituyéndose para tal efecto los Fondos Rotativos Internos en función a las necesidades existentes de cada dependencia y a la disponibilidad monetaria autorizada por la Tesorería Nacional, de la siguiente manera:

(Cifras expresadas en quetzales)

U.E.	DESCRIPCION DE UNIDAD EJECUTORA	FONDO ROTATIVO INTERNO ASIGNADO
	TOTAL INSTITUCIONAL	81,500.00
209	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO	75,000.00
211	TESORERÍA NACIONAL	6,500.00

II) Las autoridades superiores de cada Unidad Ejecutora son responsables de la adecuada utilización de los fondos asignados y de su rendición ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-, debiendo observar los procedimientos administrativos correspondientes y lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 228-2020. **NOTIFÍQUESE:** A cada una de las Unidades Ejecutoras indicadas y el expediente de mérito trasládese al Departamento de Administración Financiera de la Dirección Financiera de este Ministerio, para su conocimiento y efectos correspondientes (15 folios).-----


Clara Medina
Directora Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

